



Gobierno
DEPARTAMENTAL

PROCEDIMIENTO ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO

CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
PR-DI-31	01	02/10/2017	1 de 7

1. OBJETIVO

Definir la metodología a seguir en caso de reporte e investigación de accidente e incidente de trabajo en la Gobernación del Departamento de Arauca.

2. ALCANCE

El presente procedimiento aplica para todos los accidentes e incidentes de los funcionarios, contratistas, subcontratistas de la Gobernación del Departamento de Arauca.

3. DEFINICIONES

- **Accidente de trabajo AT:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. El que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. El ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.
- **Accidente grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.
- **ARL:** Administradora de Riesgos Laborales.
- **Causas básicas:** Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándar o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo.
- **Causas inmediatas:** Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

 Gobierno DEPARTAMENTAL GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCEDIMIENTO ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO			
	CODIGO PR-DI-31	VERSION 01	FECHA DE EMISIÓN 02/10/2017	PAGINA 2 de 7

- **COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Fuente de riesgo:** Se refiere a los objetos, procesos, instrumentos, condiciones físicas o psicológicas, donde se originan los diferentes factores de riesgo.
- **FURAT:** Formato Único de Registro de Accidente de Trabajo.
- **Incidente de trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daño a la propiedad y/o pérdida en los procesos.
- **Investigación de accidente o incidente:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.
- **SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **UAA:** Unidad Académico Administrativa.

4. NORMATIVIDAD

- Resolución conjunta 1016 de 1989 del Ministerio de la Protección Social, Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
- Resolución 734 de 2006 del Ministerio de la Protección Social, por la cual se establece el procedimiento para adaptar los reglamentos de trabajo a las disposiciones de la Ley 1010 de 2006.
- Decreto 1295 de 1994, Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Ley 772 de 2002, Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Circular Unificada de 2004 del Ministerio de la Protección Social, Unificar las instrucciones para la vigilancia, control y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Ley 3615 de 2005 del Ministerio de protección Social, por el cual se reglamenta la afiliación de los trabajadores independientes de manera colectiva al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Ley 962 de 2005, por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.



GOBIERNO DE
DEPARTAMENTAL

PROCEDIMIENTO ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO

CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
PR-DI-31	01	02/10/2017	3 de 7

Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

- Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social, Manejo de las Historias Clínicas.
- Ley 1562 de 2012, Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional".
- Decreto 1443 de 2014 del Ministerio del Trabajo, Por el cual se dictan 31 disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Decreto 1477 de 2014, por el cual se expide la tabla de enfermedades laborales.
- Programa de Seguridad en el trabajo.
- NTC – 3793, Clasificación y Registro de estadísticas de ausentismo laboral
- Código Sustantivo del Trabajo.
- Matriz de requisitos legales y otros requisitos aplicables.
- Decreto 1072 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto unico reglamentario del sector trabajo.

5. FLUJOGRAMA

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	REGISTRO
1	Ocorre el accidente de trabajo	Técnico Operativo Cód. 314 Grado 03. Profesional Especializado Cód. 222 Grado 04.	Formato de Accidente de trabajo
2	Si el accidente o incidente de trabajo ocurre durante la jornada laboral y el trabajador se encuentra consciente y estable, debe llamar a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo para el respectivo traslado y reporte a la ARL.	Técnico Operativo Cód. 314 Grado 03. Profesional Especializado Cód. 222 Grado 04. y/o funcionarios relacionados con el SGSST	Formato de ARL
3	Si el accidente de trabajo ocurre fuera del horario laboral (Sábados, Domingos, Festivos y horarios Nocturnos), el trabajador debe reportar al jefe inmediato y este al Líder del Sistema de Gestión.	Técnico Operativo Cód. 314 Grado 03, Funcionarios de Planta y Jefe inmediato	FURAT

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.



GOBIERNO
DEPARTAMENTAL

PROCEDIMIENTO ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO

CODIGO
PR-DI-31

VERSION
01

FECHA DE EMISIÓN
02/10/2017

PAGINA
4 de 7

4	Diligencia el FURAT, de acuerdo con lo establecido en la legislación colombiana, debe realizar dicho reporte en la página web de la respectiva ARL en un tiempo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente de trabajo y la asistencia médica deberá ser en un período máximo de 48 horas después del accidente de trabajo, si aplica.	Técnico Operativo Cód. 314 Grado 03. y/o funcionarios relacionados con el SGSST	FURAT
5	Si el accidente es grave Notifica a las Direcciones territoriales u oficinas especiales, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento.	Técnico Operativo Cód. 314 Grado 03. y/o funcionarios relacionados con el SGSST	Formato que arroja la ARL Positiva
6	Conforma el equipo investigador integrado por: a. El jefe inmediato del trabajador accidentado. b. El representante designado del COPA-SST. c. Líder del SST. Todos los incidentes y accidentes de trabajo se deben investigar dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia. En caso de que el accidente de trabajo sea determinado como grave o mortal, se debe incluir al equipo investigador un profesional con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. Nota: se puede requerir la presencia de otros funcionarios que aporten información necesaria para la investigación, si aplica.	Técnico Operativo Cód. 314 Grado 03, Profesional SST, Equipo investigador, representante del COPA-SST	Formato ARL
7	Realiza el proceso de investigación del accidente o incidente de trabajo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: a. Diligenciar el formato de investigación de accidentes de la ARL. b. Entrevista al lesionado y testigos si los hay. c. Visita el lugar de ocurrencia del evento. d. Registro fotográfico. e. Realizar el análisis de causalidad de los datos.	Técnico Operativo Cód. 314 Grado 03, Profesional SST, Equipo investigador, representante del COPASST	Formato ARL

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.



Subcomité
DEPARTAMENTAL

PROCEDIMIENTO ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO

CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
PR-DI-31	01	02/10/2017	5 de 7

8	Realiza el informe de la investigación, que incluya como mínimo: a. Descripción clara y completa del accidente. b. Variables y códigos del informe de AT en cuanto a información del aportante, trabajador accidentado y el accidente, según legislación en SST aplicable y vigente. c. Tipo de lesión, parte detallada del cuerpo lesionada, lesión precisa que sufrió el trabajador. d. Agente (tipo, marca, modelo, velocidades, tamaños, formas, dimensiones y las demás que se consideren necesarias). e. Mecanismo del accidente. f. Sitio exacto donde ocurrió el evento. g. El análisis causal detallado del accidente (Causas Básicas y Causas Inmediatas), determinado por la metodología Árbol de Causas. h. Las conclusiones y recomendaciones determinando las medidas de intervención en términos de prevención en la fuente, en el medio y en el trabajador, indicando en cada caso los responsables y la fecha de intervención (Genera las Acciones preventivas o correctivas según el caso).	Técnico Operativo Cód. 314 Grado 03y/o funcionarios relacionados con el SGSST	Formato ARL
9	Envía el informe de accidentalidad a la ARL dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del evento. (Aplica sólo para los casos de accidentalidad determinados como graves o mortales). Nota: El informe a enviar a la ARL, se puede complementar con la información que se considere necesaria o pertinente como evidencia según el caso (registros fotográficos, carta del accidentado, entre otros).	Técnico Operativo Cód. 314 Grado 03y/o funcionarios relacionados con el SGSST	Formato investigación de incidente o accidente de trabajo
10	Comunica las acciones correctivas, preventivas establecidas y las recomendaciones a seguir, demás personas involucrada en la ejecución de las mismas.	Técnico Operativo Cód. 314 Grado 03y/o funcionarios relacionados con el SGSST	Formato de acción de mejora
11	Implementa las acciones preventivas y correctivas o de mejora que se recomienden, según la investigación realizada.	Técnico Operativo Cód. 314 Grado 03y/o funcionarios relacionados con el SGSST	Formato de acción de mejora
12	Realiza seguimiento a las recomendaciones o acciones preventivas y correctivas o de mejora propuestas, verificando el cumplimiento y la eficacia de las mismas	Técnico Operativo Cód. 314 Grado 03y/o funcionarios relacionados con el	Formato de acción de mejora

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

 Gobierno DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO			
	CODIGO PR-DI-31	VERSION 01	FECHA DE EMISIÓN 02/10/2017	PAGINA 6 de 7

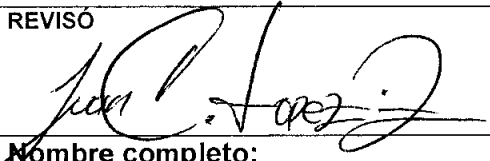
13	Realiza cierre de la acción.	Técnico Operativo Cód. 314 Grado 03y/o funcionarios relacionados con el SGSST	Formato de Acciones correctivas y preventivas
----	------------------------------	---	--

6. ANEXOS

No.	Nombre	Código

7. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN Y FECHA	DESCRIPCION Y JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
Versión 01	Creación del Procedimiento de Accidentes e incidentes de trabajo de la Gobernación de Arauca

REVISÓ 	APROBÓ
Nombre completo: Juan Carlos López Zocadagüi Res. N° 81- 1319 Fecha: 20-10-2017 Cargo: apoyo al SGSST	Nombre completo: Mary Rocío Herrera Bernal
Nombre completo: Jorge José Pérez Moreno Cargo: Líder de SST	Cargo: Técnico Operativo.
Fecha: Octubre 10 de 2017	Fecha: Octubre 10 de 2017

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.



Secretaría
GENERAL Y DE
DESARROLLO
INSTITUCIONAL



Gobierno
DEPARTAMENTAL



PROCEDIMIENTO ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO

CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
PR-DI-31	01	02/10/2017	6 de 7

13	Realiza cierre de la acción.	SGSST Técnico Operativo Cód. 314 Grado 03y/o funcionarios relacionados con el SGSST	Formato de Acciones correctivas y preventivas
----	------------------------------	--	--

6. ANEXOS

No.	Nombre	Código

7. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN Y FECHA	DESCRIPCION Y JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
Versión 01	Creación del Procedimiento de Accidentes e incidentes de trabajo de la Gobernación de Arauca

REVISÓ	APROBO
Nombre completo: Juan Carlos López Zocadagüi Res. N° 81- 1319 Fecha: 20-10-2017 Cargo: apoyo al SGSST	Nombre completo: Mary Rocío Herrera Bernal Secretaria General y Desarrollo Institucional
Nombre completo: Jorge José Pérez Moreno Cargo: Líder de SST	Cargo: Técnico Operativo.
Fecha: Octubre 10 de 2017	Fecha: Octubre 10 de 2017

